



11 de noviembre de 2021

(21-8548)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DEMORAS INDEBIDAS PARA LA HABILITACIÓN DE PLANTAS DE EMPRESAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, recibida el 10 de noviembre de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Perú.

1. El Perú desea dar respuesta a Panamá por la inscripción de la preocupación comercial específica titulada "Demoras indebidas para la habilitación de plantas de empresas de productos lácteos".
2. Sobre el particular, el Perú desea resaltar que es respetuoso de las disposiciones del Acuerdo MSF y que se ha evitado durante todo el proceso generar demoras indebidas u otra barrera innecesaria al comercio.
3. El Perú ha comunicado mediante oficios y en reuniones bilaterales acerca de los procedimientos que debe seguirse para la importación de lácteos establecido en los "Lineamientos para la importación de alimentos industrializados de origen animal".¹ Dichos lineamientos establecen la necesidad de consensuar entre las autoridades sanitarias de ambas Partes un certificado sanitario oficial de exportación, con la finalidad de evaluar el sistema sanitario de la Parte exportadora y de este modo asegurar el cumplimiento de los requisitos sanitarios y el nivel adecuado de protección del Perú. Una vez consensuado el certificado antes mencionado las empresas panameñas podrían enviar sus productos al Perú.
4. Sin embargo, Panamá ha remitido a la fecha una serie de comunicaciones por diferentes canales con información parcial, a pesar de haberle comunicado el procedimiento antes señalado. No obstante, de esta situación y de conformidad con el Artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF, en especial en lo relacionado al párrafo b), incluso con la falta de información de los productos que son interés de Panamá, se procedió hasta donde fue posible y viable con relación a la gestión.
5. Asimismo, es necesario señalar que el Perú ha propuesto sostener una reunión técnica, a fin de continuar la discusión sobre los temas sanitarios pendientes entre ambos países y llegar a consensos mutuamente satisfactorios; sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta por parte de Panamá.
6. Por lo antes expuesto, el Perú ha procedido conforme a las disposiciones del Acuerdo MSF y vuelve a solicitar a Panamá sostener una reunión técnica para lograr consensos en los temas sanitarios pendientes.²

¹ http://www.digesa.minsa.gob.pe/Orientacion/Importacion_Alimentos.asp.

² Referencias del Perú: [G/SPS/GEN/1936](#), [G/SPS/GEN/1904](#), [G/SPS/GEN/1938](#), [G/SPS/GEN/1905](#).